





ANEXO Nº 3

INSTRUCCIONES DECLARACION DE GASTOS EN LINEA CONCURSO REGULAR DE PROYECTOS FONDECYT

PROGRAMA FONDECYT

Versión 2009

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA







INDICE TEMATICO

	Página
3. INTRODUCCION	3
2. PLAZOS PARA DECLARAR	3
2.1 DECLARACIÓN PARCIAL DE GASTOS	3
2.2 DECLARACIÓN ANUAL DE GASTOS	3
3. PLAZOS PARA REALIZAR SOLICITUDES	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES PRESUPUESTARIOS A RENDIR	5
4.1 PERSONAL (IR – COI – PA)	5
4.1 PERSONAL (Tesistas)	6
4.2 VIAJES	7
4.3 VIAJES COOP. INTERNACIONAL	8
4.4 GASTOS DE OPERACIÓN	9 - 10
4.5 BIENES DE CAPITAL	11
5. DOCUMENTOS PERMITIDOS	12
5.1 DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	12
5.2 FORMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS	13-14
6. CAMBIOS DEL PROYECTO	14
6.1 RESPECTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	14
6.2 RESPECTO DE LOS BIENES DE CAPITAL	14-15
6.3 RESPECTO DE LOS GASTOS DEL PROYECTO	16
7. RESPECTO DE LOS RECURSOS NO UTILIZADOS	17
8. TERMINO DE LA DECLARACION	17
9. MODELO RECIBO SIMPLE	18
10. FORMATO ACTA TRASPASO BIENES DE CAPITAL	19
11. FORMATO ACTA CESION BIENES DE CAPITAL	20
12. FORMATO FINIQUITO CESION BIENES DE CAPITAL	21



INSTRUCCIONES GENERALES PARA RENDICION DE CUENTAS

1. INTRODUCCION

El Programa FONDECYT de CONICYT, tiene al servicio de los(as) Investigadores(as) Responsables de Proyectos Regulares y de Incentivo a la Cooperación Internacional un Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) vía Internet (http://declaracion.fondecyt.cl). Su objetivo es facilitar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución presupuestaria de su proyecto, las que Ud. declaró conocer y aceptar al firmar el Convenio de Financiamiento.

El Sistema permite ser utilizado regularmente, es decir, mantener una actualización permanente de los gastos efectuados durante cada etapa de ejecución y un registro actualizado del avance de éstos. No espere hasta última hora para completar su Declaración Parcial o Final de Gastos, ya que el sistema se pone un poco más lento si los más de 1.000 proyectos en ejecución actualizan información simultáneamente.

A través del SDGL se deben declarar todos los gastos asociados a la ejecución presupuestaria del proyecto FONDECYT a su cargo, ingresando la información de los documentos que respaldan el uso de los recursos que usted está administrando. Los tipos de documentos aceptados para cada ítem presupuestario y las restricciones se señalan más adelante.

2. PLAZOS PARA DECLARAR EN LINEA

2.1 DECLARACIÓN PARCIAL DE GASTOS

El 30 de Diciembre de cada año (hasta las 23:59 hrs.), independiente de la fecha en que recibió los recursos para iniciar o continuar su(s) proyecto(s), el SDGL le permitirá ingresar la información de los documentos que avalan los gastos efectuados hasta dicha fecha. Concluido el ingreso, debe presionar el link "Enviar Declaración Parcial". Después de esta fecha no podrá ingresar documentos cuya fecha de emisión sea anterior al 30 de Diciembre.

2.2 DECLARACIÓN ANUAL DE GASTOS

El **15 de Marzo** del año siguiente (23:59 hrs.) deberá tener ingresada la información de los documentos correspondientes a los gastos efectuados entre el 31 de Diciembre y el 15 de Marzo, completando así la declaración de la totalidad de los recursos asignados para el período de ejecución de los proyectos bajo su responsabilidad, **salvo excepciones autorizadas por FONDECYT.**

Una vez declarado el 100% de los recursos correspondientes a la etapa de ejecución de su(s) proyecto(s), usted debe presionar el link **Finalizar su Declaración**. Situaciones especiales, están detalladas más adelante.



3. PLAZOS PARA REALIZAR SOLICITUDES

El 8 de marzo de cada año será la fecha límite en la que se aceptarán solicitudes como:

- Modificaciones Presupuestarias
- Modificaciones Académicas
- Gastos Comprometidos
- Gastos Anticipados
- Autorizaciones Especiales

Toda solicitud debe realizarse periódicamente y enviarse a través de la sección **Datos del Proyecto** / **Solicitar Cambios** del **SGDL**, http://declaracion.fondecyt.cl.

IMPORTANTE

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa o proyecto de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado *ipso facto*, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados, salvo el caso de un documento que respalde el gasto financiado por más de un proyecto o programa, en cuyo caso debe estar específicamente determinado.

Cada Investigador(a) Responsable deberá contar con un **timbre**, con el cual deberá marcar cada uno de los documentos originales que acreditan los gastos efectuados por el proyecto y que se han ingresado al SDGL. El timbre deberá especificar: "Declarado Programa FONDECYT". Los costos de este insumo se podrán declarar como gasto menor del ítem Gastos de Operación.

El(La) Investigador(a) Responsable deberá mantener bajo su custodia, responsabilidad y cuidado toda la documentación original que acredita todos los gastos efectuados que sirvan de respaldo a los gastos declarados por concepto de ejecución del proyecto, por el plazo de 5 años a contar de la fecha de la total aprobación de su informe final y declaración de gastos. Asimismo, asume la obligación de entregar a CONICYT la documentación, en forma íntegra, cuando se le solicitare para efectos de cumplir los requerimientos de CONICYT-FONDECYT o de la Contraloría General de la República para que procedan a su revisión en cualquier etapa del proyecto, según el sistema de control implementado para tal efecto.



4. DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMES PRESUPUESTARIOS A RENDIR

ITEM	SUB- ITEM	Monto	TIPOS DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN		
	Investigador(a) Responsable (IR)	Máximo establecido por bases	 Boleta Honorarios electrónica Boleta Honorarios papel 	 Documento debe incluir: RUT Institución Patrocinante A Nombre de Institución Patrocinante N° del Proyecto \$ Monto bruto (sin deducción de impuestos) Período que se rinde Fecha 		
	Coinvestigador (a) (es)(as) (COI) Máximo establecido por bases. Boleta Honorarios electrónica Boleta Honorarios papel Boleta Honorarios Personal de Apoyo (PA) Presupuesto vigente Boleta Honorarios electrónica Presupuesto Presupuesto vigente Boleta Honorarios electrónica Boleta Honorarios electrónica Presupuesto		 A nombre de IR N° del Proyecto \$ Monto bruto (sin deducción de impuestos) Período que se rinde 			
4.1			 A nombre de IR N° del Proyecto \$ Monto bruto (sin deducción de 			
PERSONAL	 Use preferent 	emente boletas d	e honorarios electrónica			
	 Las boletas de honorarios (electrónica o papel) correspondientes al Investigador(a) Responsable (IR) deben ser extendidas a nombre de la Institución Patrocinante, por el monto bruto sin deducción de impuestos. Es responsabilidad del IR realizar la declaración del impuesto respectivo, a más tardar los primeros 10 días del mes siguiente en que recibe los recursos, de acuerdo a Instrucciones de SII. La Institución Patrocinante está liberada de practicar la retención de impuesto contemplada en el N° 2 del artículo 74 de la Ley de la Renta (Resolución Exenta N° 1414 de 1978 y Circular N° 21 de 1991 del SII). Los recursos para el personal técnico y de apoyo (PA), sólo se asignarán cuando su participación esté 					
	claramente definida y justificada en función de los objetivos del proyecto.					
	Las boletas de honorarios (electrónica o papel) de <u>Coinvestigadores(as) (COI) y PA</u> deben ser extendidas a nombre del Investigador(a) Responsable por el monto bruto sin deducción de impuestos. Es responsabilidad de los COI o PA realizar la declaración del impuesto respectivo a más tardar los primeros 10 días del mes siguiente en que recibe los recursos, de acuerdo a Instrucciones de SII.					
	 Los gastos en PA, no pueden ser rendidos con facturas. Los estudiantes que trabajan en calidad de personal técnico y apoyo en un proyecto, deben rendir con boletas de honorarios o boleta de prestación de servicios a terceros. 					
	 El personal participante en proyectos, sin residencia en Chile, no puede percibir honorarios con al proyecto. No obstante, personal altamente calificado no residente podrá acceder o otros bene como pasajes y/o viáticos nacionales, previa autorización Fondecyt. 			no residente podrá acceder o otros beneficios		



ITEM	SUBITEM	MONTO	TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	Tesistas	Monto Máximo por tesista por año: M \$ 1.300	Recibo Simple Formato disponible en SDGL	Documento debe incluir: RUT del IR Nombre completo y RUT del tesista A nombre del IR Monto total a rendir Número del proyecto Período que se rinde Fecha

- Debe adjuntar como respaldo, un certificado o constancia extendida por la autoridad competente, acreditando la inscripción de la tesis o memoria que se está desarrollando, con indicación del nombre del alumno, RUT y título de su tesis. De acuerdo con las actuales bases concursales, los proyectos Regulares de FONDECYT financian subsidio para Tesistas de pregrado, magíster (asociados a un programa perteneciente a una Institución de Educación Superior) o estudiante de doctorado (adscrito a un programa conducente a dicho grado).
- Un tesista que apruebe su tesis de grado, podrá seguir en el proyecto en calidad de personal técnico. Para ello el IR deberá informar por escrito a su Coordinador de Proyectos FONDECYT la fecha en que se da término a la calidad de tesista y de comienzo de la calidad de personal técnico, acompañando certificación de tesis aprobada, emitida por la autoridad competente, con la descripción de las nuevas funciones a desarrollar.

4.1 Personal

• Una persona en calidad de PA, que inicia su tesis de grado, deberá cambiar de categoría. El IR debe informar por escrito a su Coordinador de Proyectos FONDECYT la fecha en que se da término a la calidad de personal de apoyo y da comienzo a la calidad de tesista.

Restricciones ítem Personal:

No se aceptan documentos de una misma persona en diferentes funciones en éste u otro proyecto vigente,
 excepto lo autorizado por bases y la <u>Contratación de Personal Ocasional</u> en un proyecto distinto en el ítem <u>Gastos de Operación.</u>

Ej.

- IR o COI como P. Apoyo
- IR o COI como Tesista
- Tesista y Personal Apoyo y viceversa, excepto autorización FONDECYT.
- Están excluidos de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso como Investigador(a) Responsable o Coinvestigador(a) los (las) estudiantes de postgrado que sean titulares de una beca de dedicación exclusiva financiada con recursos públicos (Ej.: becas CONICYT, MECESUP, etc.).
- El personal participante, sin residencia en Chile, no puede percibir honorarios con cargo al proyecto. Sin embargo, podrá acceder a otros beneficios, como pasajes y/o viáticos, previa autorización Fondecyt
- En cuanto a personas investigadores, personal de apoyo, tesistas, personal ocasional es preciso que se identifique exactamente con su nombre completo y número de identificación que aparece en su documento oficial de identidad (cédula de identidad para residentes en Chile). Bajo ninguna circunstancia se debe ingresar al sistema empresas prestadoras de servicios como personas naturales. Los errores en esta materia pueden ocasionar más de algún inconveniente al contribuyente en su relación con el Servicio de Impuestos Internos.



ITEM	SUBÍTEM	MONTO	TIPO DE DOCUMENTO	CARACTERÍSTICAS / DESCRIPCIÓN
4.2 VIAJES	Viáticos Nacionales e Internacionales	Presupuesto vigente	Recibo Simple Formato disponible en SDGL	 Documento debe incluir: Nº documento A Nombre de IR Nº proyecto Año ejecución Nombre beneficiario RUT / Nº Pasaporte beneficiario Monto del Viático a rendir (\$ o equivalente) Destino: País, ciudad o localidad Fecha: Inicio y término del evento o actividad Nº días Motivo: Congreso, estadía, trabajo en terreno, etc. Beneficiarios internacionales: Sólo para Investigador(a) responsable y /o coinvestigadores(as) Beneficiarios nacionales: Todo el equipo (incluye a Tesistas y PA)
	Pasajes Nacionales e Internacionales	Presupuesto vigente	 Factura o Invoice Ticket original o eticket Boarding pass oboleto original Recibo Simple 	Documento debe incluir: Nº documento Tipo Documento Proveedor Fecha: Pasaje (del viaje) Nº pasaje Empresa Viaje Monto del Pasaje a rendir (\$ o equivalente) Origen/ Destino país (sólo para internacionales) Motivo: Congreso, estadía, trabajo en terreno, etc. Beneficiarios internacionales: Sólo para Investigador(a) responsable y/o coinvestigadores(as) Beneficiarios nacionales: Todo el equipo (incluye a Tesistas y PA)

Pasajes:

- El o los documentos de respaldo que utilice deben ser originales y deben certificar la fecha del viaje y el costo del pasaje.
- En caso que el pasaje haya sido adquirido con factura este debe ser original, indicando origen y destino. Al declarar este documento en el sistema, deberá registrar la fecha del viaje y no la de emisión de la factura.
- Recibo Simple: Sólo disponible para transporte terrestre particular. Se puede rendir gastos de peaje, bencina v/o lubricantes.
- En el caso de los pasajes al extranjero con tramos adicionales en un mismo país y/ o hacia otros países para realizar actividades científicas que aparezcan acreditadas en el informe, se podrá rendir, además del pasaje respectivo, los gastos de desplazamiento de un país a otro y los costos asociados de traslado hacia y desde los puertos de entrada y/ o salida. Estos gastos deben rendirse en forma conjunta con documentos originales que indiquen el costo de los traslados
- Los gastos asociados a multas por cambio de fecha de vuelo, pérdida de vuelo, o sobrepeso de equipaje no pueden ser cargados a los gastos del proyecto.
- En caso de moneda internacional, explicitar la conversión a moneda nacional (ver página 9)



Viáticos: Modelo de recibo simple disponible en SDGL.

- En forma excepcional se autoriza incluir en ítem viáticos internacionales los gastos correspondientes al pago de Seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, Suecia). Se puede rendir un monto máximo equivalente a 150 dólares y por los días correspondientes a la actividad que se realice asociada al proyecto.
- En caso de moneda internacional, explicitar la conversión a moneda nacional (ver página 9)

		I		
				Documento debe incluir:
				 Nº documento
				 Nombre de IR
				 N° proyecto
				 Año ejecución
			Recibo Simple	 Nombre beneficiario
			Recibo Simple	 RUT / N° Pasaporte beneficiario
	Viáticos	Presupuesto	Formato disponible en	 Monto del Viático a rendir (\$ o
	Internacionales	vigente	SDGL	equivalente)
			SDGE	 Destino: País, ciudad o localidad
				 Fecha: Inicio y término del evento o
				actividad
				■ Nº días
				 Motivo: Congreso, estadía, trabajo en
				terreno, etc.
				Documento debe incluir:
	Pasajes Nacionales			■ Nº documento
	(Sólo para	\$150.000	 Factura o Invoice 	Tipo Documento
	proyectos de		 Ticket original o e- 	 Proveedor
	regiones)		ticket	Fecha: Pasaje (del viaje)
4.3 VIAJES			 Boarding pass o 	■ Nº pasaje
COOP.			boleto original	 Empresa Viaje
1	Pasajes	Presupuesto	 Recibo Simple 	Monto del Pasaje a rendir (\$ o equivalente)
INT,	Internacionales	vigente		 Origen/ Destino: país, ciudad
	,			 Motivo: Congreso, estadía, trabajo en
				terreno, etc.
1				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Pasajes:

- El o los documentos de respaldo que utilice deben ser originales y deben certificar la fecha del viaje y el costo del pasaje.
- En caso que el pasaje haya sido adquirido con factura este debe ser original, indicando origen y destino. Al declarar este documento en el sistema, deberá registrar la fecha del viaje y no la de emisión de la factura.
- Recibo Simple: **Sólo disponible para transporte terrestre particular**. Se puede rendir gastos de peaje, bencina y/o lubricantes.
- En el caso de los pasajes al extranjero con tramos adicionales en un mismo país y/ o hacia otros países para realizar actividades científicas que aparezcan acreditadas en el informe, se podrá rendir, además del pasaje respectivo, los gastos de desplazamiento de un país a otro y los costos asociados de traslado hacia y desde los puertos de entrada y/ o salida. Estos gastos deben rendirse en forma conjunta con documentos originales que indiquen el costo de los traslados.
- Los gastos asociados a multas por cambio de fecha de vuelo, pérdida de vuelo, o sobrepeso de equipaje no pueden ser cargados a los gastos del proyecto.
- En caso de moneda internacional, explicitar la conversión a moneda nacional (ver página 9)

Viáticos: Modelo de recibo simple disponible en SDGL.

En caso de moneda internacional, explicitar la conversión a moneda nacional (ver página 9)



ITEM	SUBITEM	Monto	TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
4.4 GASTOS DE OPERACIÓN	 Contratación Personal Ocasional Reactivos e Insumos de Laboratorio Insumos Computacionales Adquisición de Libros, Revistas¹, Suscripciones y Membresías Inscripciones a Congresos Compra de Servicios 	Monto vigente	 Boleta Honorarios electrónica Boleta Honorarios papel Boleta de Prestación de Servicios a Terceros Factura Invoice Boleta de Compraventa Nacional Boleta de Compraventa Internacional Boleta de ventas y Servicios Recibo simple Formulario de Aduanas Otros (con autorización 	Descripción Documento debe incluir: RUT Nombre completo Personal Ocasional A nombre del IR Indicar N° y Año del proyecto Monto bruto a rendir (sin deducción de impuesto) Período que se rinde Fecha Documento debe incluir (se exceptúan las boletas de compraventa nacionales e internacionales): A nombre del IR N° del proyecto RUT Proveedor (sólo para factura nacional) Nombre Proveedor N° Documento Monto a rendir (\$ o equivalente) Fecha
	Material OficinaGastos MenoresOtros		Fondecyt) RESTRICCIONES Y AUTORI	Descripción del gasto

RESTRICCIONES Y AUTORIZACIONES

- *Contratación Personal Ocasional: En forma excepcional es posible contratar personal para la realización de actividades muy específicas que involucren a IR, COI, Personal de Apoyo y /o Tesistas de otros provectos.
- ❖ Factura: Se considera para declarar la fecha de emisión de la misma.
- ❖IMPORTANTE: Las compras efectuadas en el extranjero se declaran con la respectiva boleta o factura original (Invoice) más un comprobante que indique la tasa de cambio vigente al día de compra. Esta certificación puede estar dada por:
 - Información obtenida de la página web del Banco Central de Chile (www.bcentral.cl).
 - El valor del tipo de cambio al momento de la liquidación del banco en una operación bancaria o casa de cambio.

❖ Boleta de Compra-Venta:

- Nacional: Monto superior a \$100.000 debe contener obligatoriamente en la boleta el detalle de los insumos, bienes o servicios adquiridos
- Internacional: Monto equivalente superior a \$200.000 debe contener obligatoriamente en la boleta el detalle de los insumos, bienes o servicios adquiridos.

¹ Toda adquisición de material bibliográfico deberá disponer del certificado de recepción de la Biblioteca de la Institución Patrocinante.

9



CONTINUACIÓN RESTRICCIONES Y AUTORIZACIONES

- Recibo Simple General: Sólo para gastos menores por los cuales no es posible presentar boletas o facturas, puede rendir con recibo simple hasta un tope por etapa de \$200.000 (Formato disponible SGDL).
- *Recibo Simple Específico: Si usted tiene gastos en alguna de las siguientes especificaciones, para las cuales los documentos no corresponden a los autorizados para este ítem (boleta o factura), puede utilizar el recibo simple predeterminado seleccionando en el Recibo Simple del SDGL la Descripción correspondiente y respaldar con todos los documentos que avalen el gasto efectuado:
 - Peaje: monto máximo total por etapa \$200.000
 - Inscripción a Congreso Nacional
 - Inscripción a Congreso Internacional
 - Adquisición de Libros, Revistas, Suscripciones y Membresías
 - Costo de mantención de Cuenta Corriente, tarjetas de crédito y débito: Sólo para cuentas de uso exclusivo del proyecto FONDECYT.

❖ Autorizaciones Especiales por Coordinador de Proyectos:

Se puede solicitar autorización justificada por escrito para los siguientes casos:

- Gastos para los cuales el tipo de respaldo otorgado no corresponde a Invoice o Factura y no está contenido en las descripciones especificadas para recibos especiales. Ej: adquisiciones especiales en el extranjero, retribuciones o incentivo en dinero o especies a personas por participación en protocolos del proyecto, transporte de pacientes y/o de material biológico, etc.
- Contratación de personal de apoyo no calificado, Ej: jornalero, arriero, etc.
- Bienes de Capital hasta por un monto máximo de \$1.000.000 durante la ejecución del proyecto, excepto Concurso 2009.
- Seguros de vida para IR, COI, PA, tesistas y personal ocasional, si corresponde, que trabajen con materiales peligrosos de laboratorio, trabajen en embarcaciones o deban realizar salidas a terreno en lugares riesgosos.

***** Exclusiones:

- Repuestos para bienes de capital adquiridos en el marco del proyecto en ejecución
- Cursos de capacitación, idiomas u otros,
- · Adquisición y cuentas de teléfonos celulares,
- Conexiones institucionales y privadas a Internet,
- Seguro de Viaje (excepto lo indicado en viáticos internacionales),
- Actividades sociales / recreativas
- Garantías para bienes de capital
- Cobro de intereses asociados a cuenta corriente y sus productos



ITEM	SUBITEM	MONTO	TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	Equipos Aprobados (sólo Concurso 2009)	Monto vigente	 Factura Nacional Factura desaduanaje Invoice Boleta de Compraventa Nacional Boleta Compraventa Internacional 	 El Documento Original debe incluir: Nombre y RUT del IR o
			ASPECTOS GENERALES	
	El (La) Investigado aprobados en el pro		able es quien se hará cargo d	e la adquisición de los bienes de capital
	 El (La) Investigador Responsable debe recibir las facturas de las compras de los bienes de capital ar por FONDECYT para el proyecto e informar a la Institución Patrocinante de los bienes de capital ad con el propósito que sean inventariados por ésta en cuanto se materialice la recepción de los bienes. 			
4.5 BIENES DE CAPITAL	respaldo, con la fotocopia legalizada de la factura y el comprobante de ingreso a caja de la Ins adquisición en todo caso deberá realizarse a través de la normativa legal vigente aplicable a la			ien realice la compra del bien, se aceptarán in estos casos el IR deberá contar, como ante de ingreso a caja de la Institución. La tiva legal vigente aplicable a la Institución dquirir con los recursos, entregados por IR,
	respaldo contable p un Acta de Cesión duración del proye	❖Si los bienes de capital son adquiridos por los investigadores y la Institución Patrocinante requi respaldo contable para inventariar y/o contratar seguros, se autoriza que el Investigador Responsable un Acta de Cesión Revocable de Bienes (formato disponible en el SDGL) a la Institución Patrocinante duración del proyecto. Una vez terminado el proyecto, esta acta de cesión tendrá calidad de irrevocautelando lo establecido en el punto 3.8 del convenio suscrito en cuanto a propiedad del bien.		
	Si los Consejos Superiores aprueban un cambio de institución patrocinante durante el trascur proyecto, los equipos deben ser devueltos al investigador mediante un Finiquito de la Cesión de (formato disponible en el SDGL).			
	❖ En cualquier moda	lidad de adqui	sición debe ser el Investigador F	Responsable quien declare en el SDGL.
	Los bienes deberán durante todo el per			de garantizar su adecuado funcionamiento
	_	inanciados co		ni reemplazar en caso de destrucción o los seguros contratados no cubran o no



5. DOCUMENTOS PERMITIDOS

5.1. DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

TIPO DE DOCUMENTOS	Características
	IR: Debe extenderse a nombre de la Institución Patrocinante.
	Se debe dejar fotocopia de boleta en papel o bien copia de la boleta electrónica como respaldo.
	COI y PA: Deben extenderse a nombre de Investigador Responsable.
Boleta Honorarios	Debe indicar número del Proyecto y el período que involucra. Debe extenderse por el
	monto bruto (sin deducción de impuesto), el pago de éste, es de exclusiva
	responsabilidad del contribuyente.
	• En el caso de boletas de Prestación de Servicios a Terceros emitidas por la Institución Patrocinante se debe adjuntar el comprobante de ingreso de fondos a la
	institución que la emite.
	 Debe extenderse a nombre del IR, consignando número del Proyecto, descripción
	del producto, monto bruto, IVA, timbre y fecha de cancelación (Incluye Bienes de Capital Concurso 2009).
Factura	Las adquisiciones a través de la Institución Patrocinante se acreditan con fotocopia
	legalizada de la factura, más un comprobante de ingreso de fondos a la misma.
	Se aplica a todas las facturas internacionales. El documento debe ser original y debe
Invoice	acompañar toda la documentación que acredite la adquisición.
	Boleta nacional por monto superior a \$100.000 e internacional superior a \$200.000
Boleta de Compraventa	equivalentes deben contener obligatoriamente el detalle de los insumos , bienes o servicios adquiridos .
Boleta de Ventas y Servicios	El documento debe ser original e indicar claramente el servicio o venta realizada.
•	Corresponde al documento entregado por el agente de aduana y que incluye todos
Factura de Desaduanaje	los gastos involucrados en la internación del bien. Ej. impuestos de aduana, gastos
	de almacenaje, estiba y desestiba, etc. Documentos de respaldo otorgado por el Servicio Nacional de Aduanas,
Formulario de Aduanas	Ej: Formulario DIN.
	 Utilice sólo el modelo de recibo simple disponible en SDGL. Todo recibo simple
	debe ser numerado correlativamente por ítem , completando toda la información que en él se solicita.
	 En el caso de las situaciones autorizadas a rendir con recibo simple en el ítem gastos operación, debe acompañar el/los documento(s) de respaldo que corresponda(n):
	- recibo de congresos;
Recibo Simple	- comprobante de peaje;
Recibo Simple	- pro forma;
	- comprobante de recibos internos de universidades o instituciones;
	- fotocopia del cheque pagado o comprobante de pago de la tarjeta de crédito, etc.
	 En el caso de recibo simple en pasajes nacionales por viaje en transporte particular, debe acompañar los respaldos como: boleto de peaje, boleta de compraventa de combustible y/o lubricantes
	combustible y/o lubricantes.



5.2. FORMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS

- Cada Investigador(a) Responsable deberá mantener en su poder y en una carpeta separada por ítem y ordenados por fechas, todos los documentos originales que acrediten el gasto efectuado y que fueron ingresados al Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL).
- Cada Investigador(a) Responsable deberá contar con un timbre, con el cual deberá marcar cada uno de los documentos originales que acreditan los gastos efectuados por el proyecto y que se han ingresado al SDGL. El timbre deberá especificar: "Declarado Programa FONDECYT". Los costos de este insumo se podrán declarar como gasto menor del ítem Gastos de Operación.
- ❖ Las compras efectuadas en el extranjero se declaran con la respectiva boleta o factura original (Invoice) más <u>un comprobante que indique la tasa de cambio vigente al día de compra</u>. Esta certificación puede estar dada por:
 - Información obtenida de la página web del Banco Central de Chile (www.bcentral.cl)
 - El valor del tipo de cambio al momento de la liquidación del banco en una operación bancaria o casa de cambio.
- El comprobante de pago de tarjeta de crédito no es documento válido por sí mismo. Debe estar acompañado de los documentos de respaldo que describan el gasto realizado.
- No se aceptan documentos enmendados. Excepcionalmente se aceptarán boletas con enmiendas (fecha o monto), siempre que sean archivadas junto con fotocopia notarial.
- Si el(la) investigador(a) usa su propio vehículo para las actividades del proyecto, lo hace bajo su responsabilidad. En este caso, FONDECYT sólo acepta el pago y rendición de gastos de bencina, lubricantes y peajes. NO se autoriza que el(la) investigador(a) responsable arriende su propio vehículo para actividades del proyecto.
- Los gastos de desaduanaje deben ser conservados junto con la factura de importación correspondiente. Si en este documento se incluye la importación de insumos o bienes para otros proyectos, se deberá realizar una estimación porcentual para declarar el valor estimado con cargo a cada proyecto.
- ❖ De acuerdo a lo estipulado en el Convenio de financiamiento, los gastos de instalación y mantención de bienes de capital adquiridos por FONDECYT, deben ser sufragados por la Institución Patrocinante a partir de la fecha de inicio del proyecto y hasta la fecha de término del mismo. Asimismo, la Institución Patrocinante debe garantizar su funcionamiento, reparación y reemplazo en caso de destrucción, funcionamiento defectuoso o pérdida, aunque los seguros contratados no cubran o respondan del siniestro. No obstante, podrá financiar a través del ítem Gastos de Operación la reparación de otros equipos disponibles y necesarios para la ejecución del proyecto.
- Las adquisiciones de bienes de capital se deben realizar en forma oportuna para las necesidades del proyecto.



En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa o proyecto de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado *ipso facto*, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados, salvo el caso de un documento que respalde el gasto financiado por más de un proyecto o programa, en cuyo caso debe estar específicamente determinado.

El(La) Investigador(a) Responsable deberá mantener bajo su custodia, responsabilidad y cuidado toda la documentación original que acredita todos los gastos efectuados que sirvan de respaldo a los gastos declarados por concepto de ejecución del proyecto, por el plazo de 5 años a contar de la fecha de la total aprobación de su informe final y declaración de gastos. Asimismo, asume la obligación de entregar a CONICYT la documentación, en forma íntegra, cuando se le solicitare para efectos de cumplir los requerimientos de CONICYT-FONDECYT o de la Contraloría General de la República para que procedan a su revisión en cualquier etapa del proyecto, según el sistema de control implementado para tal efecto.

6. CAMBIOS DEL PROYECTO:

6.1 RESPECTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Para facilitar el manejo de los recursos asignados a su proyecto, los Consejos Superiores de FONDECYT autorizan, sujeto a las limitaciones descritas más abajo, transferir - por cada etapa de ejecución del proyecto (12 meses) - recursos entre ítem presupuestarios. Ello con la finalidad de realizar cambios de acuerdo a las reales necesidades surgidas durante su ejecución. La flexibilidad consiste en aceptar, a través del SDGL, su decisión de redistribución de recursos, sin necesidad de una autorización previa por parte de FONDECYT. Estas transferencias tienen las siguientes restricciones:

- Se puede transferir recursos "desde" cualquier ítem, excepto desde tesistas y bienes de capital.
- Se puede transferir recursos "hacia" cualquier ítem, excepto: honorarios de investigadores(as) responsables y coinvestigadores(as), tesistas, viáticos (nacionales o extranjeros), cooperación internacional concurso 2009 o bienes de capital.

Para las situaciones de transferencias de recursos no autorizadas indicadas en el recuadro anterior u otras, debe solicitar una modificación presupuestaria justificada a través del SGDL.

6.2 RESPECTO DE LOS BIENES DE CAPITAL.

Cambios de bienes de capital:

- Los cambios de equipo deben ser autorizados por los Consejos Superiores de FONDECYT vía modificación presupuestaria. Para ello deberá enviar una solicitud a su Coordinador de Proyectos indicando los motivos y adjuntar las cotizaciones correspondientes.
- La necesidad de adquirir un nuevo equipo debe ser técnica y académicamente justificada.
- Los cambios de modelo o marca para un equipo no requieren autorización.



Traslado o traspasos de bienes de capital:

- Respecto al traslado de bienes de capital de una institución a otra, el IR debe solicitar formalmente el cambio a FONDECYT (a los Consejos Superiores), adjuntando carta de compromiso de la nueva institución, en la cual ésta se hace responsable de los derechos y obligaciones establecidos en el convenio.
- Para poder dar curso a la solicitud en FONDECYT se deberán cumplir previamente las siguientes condiciones :
 - ♦ Concursos anteriores al Regular 2009:
 - En el caso que los bienes no hayan sido adquiridos, los recursos deberán ser reintegrados a CONICYT, con cheque nominativo y cruzado.
 - En el caso que los bienes ya hubiesen sido adquiridos, éstos deberán estar declarados en el SDGL. La declaración deberá quedar en estado de recibida en línea, es decir con todos los recursos declarados y los saldos, si existiesen, reintegrados a CONICYT.
 - Para formalizar el traspaso de los bienes de capital de una institución a otra, los Responsables Institucionales de ambas instituciones deberán completar y firmar un Acta de Traspaso (formato disponible en el SDGL). Las facturas originales de la adquisición de los equipos y otros documentos asociados a ellos, deberán ser traspasadas junto con éstos a la nueva institución, quedando la institución inicial sólo con facturas legalizadas si lo requiriera.

♦ Concurso Regular 2009:

- En el caso que los bienes ya hubiesen sido adquiridos, éstos deberán estar ingresados en el SDGL, es decir con todos los recursos declarados y los saldos, si existiesen, reintegrados a CONICYT.
- La formalización del traspaso de los bienes de capital a otra institución dependerá de la modalidad de compra:
 - Documentos de respaldo a nombre de la Institución Patrocinante: los (las) Responsables Institucionales de ambas instituciones deberán completar y firmar un Acta de Traspaso (disponible en el SDGL). Las facturas originales de la adquisición de los equipos y otros documentos asociados a ellos, deberán ser traspasadas junto con éstos a la nueva institución, quedando la institución inicial sólo con facturas legalizadas si lo requiriera.
 - Documento de respaldo a nombre del (la) Investigador(a) Responsable: El (la) Responsable Institucional y el (la) Investigador(a) Responsable firman el Finiquito de la Cesión Revocable de Bienes (formato en el SDGL), formalizado la devolución al IR de los bienes.
 - En la nueva institución, el(la) Investigador(a) Responsable deberá realizar una nueva Acta de Cesión Revocable de Bienes a la Institución Patrocinante por la duración del proyecto, si esta lo requiere para efectos de inventario y/o contratación de los seguros requeridos.



Flexibilidad Presupuestaria:

Con el objetivo de facilitar el manejo de los recursos asignados a los proyectos, los Consejos autorizan, movilizar - por cada etapa de ejecución del proyecto (12 meses) - recursos entre bienes de capital hasta por un monto máximo de \$200.000 y no más allá del 10% del presupuesto asignado al bien. Ello con la finalidad de realizar ajustes menores de acuerdo a los valores reales de adquisición. La flexibilidad consiste en aceptar, a través del sistema en línea, la redistribución de recursos, sin necesidad de una autorización previa por parte de FONDECYT.

Tenga presente que una vez efectuada una movilidad presupuestaria no podrá revertir la operación.

- En caso que se requieran modificaciones presupuestarias mayores a \$200.000, el IR deberá solicitar previamente autorización de los Consejos Superiores.
- Prórroga: Sólo en casos justificados el IR podrá solicitar rendir fuera de la etapa, recursos correspondientes a uno o más de los equipos cuya adquisición o ingreso de los documentos de respaldo ha debido ser postergada por razones justificadas y previamente autorizadas por los Consejos Superiores de FONDECYT.

6.3 RESPECTO DE LOS GASTOS DEL PROYECTO:

- Gastos Comprometidos: Se podrá solicitar rendir fuera del período de ejecución, recursos correspondientes a actividades específicas que han debido ser postergadas por razones justificadas y previamente autorizadas por FONDECYT.
- Gastos Anticipados: Se refiere a gastos imprevistos en la etapa de ejecución y necesarios para el proyecto. Dichos gastos deben ser autorizados previamente por FONDECYT y financiados por el(la) Investigador(a) Responsable con cargo al presupuesto de la etapa siguiente. Si dicha etapa no es financiada, estos gastos no serán reembolsados al (a la) Investigador(a) Responsable.

Toda solicitud de Modificación Presupuestaria, Académica, Gasto Comprometido, Anticipado o Autorización Especial debe realizarse periódicamente y enviarse a través de la sección Datos del Proyecto / Solicitar Cambios del SGDL, http://declaracion.fondecyt.cl.

Considerando que la fecha de término de la etapa es el 15 de Marzo, NO se recibirán solicitudes después del 08 de MARZO, de manera de poder evaluarlas, implementarlas de ser aprobadas, dar la solución requerida y responder adecuadamente antes del término de la etapa.



7. RESPECTO DE LOS RECURSOS NO UTILIZADOS:

Los recursos no utilizados deberán reintegrarse a través de:

Depósito en la cuenta corriente de CONICYT-FONDECYT de Banco Estado de Chile Nº 9017453, RUT CONICYT: 60.915.000-9. En este caso, es <u>obligatorio</u> enviar a la Oficina de Caja de CONICYT (egallardo@conicyt.cl y kastorga@conicyt.cl), Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, la copia de la **boleta de depósito** o comprobante de transferencia electrónica impreso del reintegro junto al Informe de Declaración disponible en el SDGL, indicando explícitamente el(los) ítem(es) y monto(s) a reintegrar. Además debe enviar los documentos mencionados a su Coordinador(a) de Proyectos (por mail o personalmente).

Cheque nominativo y cruzado a favor de CONICYT-FONDECYT que se debe entregar directamente en la Oficina de Caja de Conicyt, en Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago. Junto al cheque de reintegro se debe adjuntar la página impresa del Informe de Declaración disponible en el SDGL e indicar explícitamente el(los) ítem(es) y monto(s) a reintegrar.

Una vez ingresados los fondos en la cuenta de CONICYT, recibirá un correo electrónico que confirmará el reintegro y le solicitará que revise la información para finalizar su declaración.

8. TERMINO DE LA DECLARACION:

- Al concluir el ingreso de documentos, si la diferencia entre el presupuesto asignado y el presupuesto declarado para el período de ejecución está entre 0 y 5.000 pesos, entonces usted estará en condiciones de finalizar su declaración, sin necesidad de reintegrar esta pequeña diferencia si la hubiera. Para ello, debe presionar el link "Finalizar Declaración" y el estado de su declaración cambiará a Recibida en Línea.
- Si usted declaró un monto menor al presupuesto asignado a la etapa en ejecución debe reintegrar a CONICYT el monto no gastado (ver Recursos No Utilizados). En este caso sólo podrá finalizar su declaración una vez que se haya registrado el reintegro en el sistema contable. El estado de su declaración será "Saldo Pendiente".
- Si excepcionalmente se le autorizaron Gastos Comprometidos, el estado de su declaración cambiará a "Gasto Comprometido", siempre y cuando no exista un saldo a reintegrar, en cuyo caso su estado será Saldo Pendiente hasta que haya regularizado esa situación.

Sólo los estados de Declaración de Gastos **Recibida en Línea y Gasto Comprometido** permiten la liberación de recursos de Renovación de proyectos o Pago de Nuevos proyectos.



RECIBO SIMPLE N°.....

Viático Nacional	Subsidio Tesistas
Viático Internacional	Viaje Vehículo Particular
Otros (especificar)	
Nombre Investigador(a) Responsable: N^{o} Proyecto:	
Nº Proyecto: Nombre Beneficiario(a):	
Motivo:	
Fechas: Nota: En caso de asistencia a congreso nacional o interr período de la estadía.	nacional o visita de su colaborador extranjero debe indicar el
Destino:	
Firma	Fecha
Beneficiario	



ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES DE CAPITAL PROYECTOS FONDECYT REGULAR

N° PROYECTO	
INVESTIGADOR RESPONSABLE	
FECHA DE TRASPASO	
NOMBRE INSTITUCIÓN QUE TRASPASA	
RUT	
FECHA DE RECEPCIÓN	
NOMBRE INSTITUCIÓN RECEPTORA	
RUT	
FECHA TRASPASO	

IDENTIFICACIÓN BIENES CAPITAL			
DESCRIPCION	N° SERIE	DOCUMENTOS (Factura, Invoice)	OBSERVACIONES / OTROS DOC.
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

FIRMA	FIRMA
Responsable Institucional Bienes de Capital	Responsable Institucional Bienes de Capital
Institución que traspasa	Institución receptora



ACTA DE CESIÓN DE BIENES DE CAPITAL PROYECTOS FONDECYT REGULAR

El(La) Sr(a) título gratuito, los bienes adquiridos Patrocinante Una vez cumplido el plazo de término en una cesión Irrevocable.	por el proyecto , hasta la fecha	Fondecyt N° XXXXX del término del proyec	XX a la Institución eto
IDENTIFICACIÓN BIENES CAPITAL			
DESCRIPCION	N° SERIE	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES /
		(Factura, Invoice)	OTROS DOC.
1.			
2.			
3.			

4. 5.

6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

FIRMA	FIRMA
Responsable Institucional Bienes de Capital	Investigador Responsable



FINIQUITO DE CESIÓN DE BIENES DE CAPITAL PROYECTOS FONDECYT REGULAR

El(La) Sr(a)	Responsable Ins	titucional de Bienes	de Capital de la	
Institución Patrocinante viene a restituir al (la) Investigador(a)				
Responsable del proyecto Fondecyt N° 10XXXXX el(los) bien(es) de capital, individualizados				
en la tabla adjunta, debido a que los C	Consejos Superio	res de Fondecyt, en	la Resolución N°	
han autorizado al (la) Inve	stigador(a) Res	ponsable el cambi	o de Institución	
Patrocinante.				
IDENTIFICACIÓN BIENES CAPITAL				
DESCRIPCION	N° SERIE	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES /	
		(Factura, Invoice)	OTROS DOC.	
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
٥				

9.

10.

FIRMA	FIRMA
Responsable Institucional Bienes de Capital	Investigador Responsable